



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

En la ciudad de San Ignacio, Sinaloa, siendo las -----**09:00 horas del día 21 de mes de enero del año 2019** -----, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, ante autoridades estatales, municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos, directivos de escuelas y representantes de su organización sindical, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la educación; y con el objeto, de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º Constitucional; Artículos 68,69,70 y 73 de la Ley General de Educación; 162,167,168 y 169 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 1,3,6,9,10,31,32,33,34 y 35 del Acuerdo Secretarial No. 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Se les da a conocer los presentes que las tareas de participación social en la educación tienen que realizarse de manera conjunta sociedad y gobierno, por lo que es necesario integrar el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad en la materia, por un Consejero Presidente designado por la autoridad educativa municipal, quien deberá ser padre de familia y contar, por lo menos, con un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica de la misma jurisdicción en el ciclo escolar de que se trate; una Secretaría Técnica, a cargo de un Regidor de la Comisión de Educación, así como los demás integrantes del mismo, tomando en consideración las características del municipio, con un mínimo de 15 consejeros y un máximo de 25, quienes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Los cargos que desempeñen los consejeros honoríficos, por lo que no recibirán retribución o emolumento alguno.

*[Firma]*

Mario de Jesus Astorga

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

etc

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

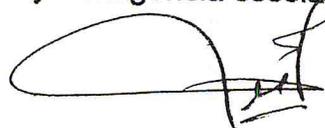
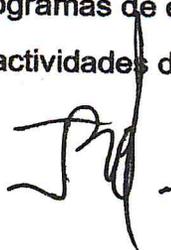
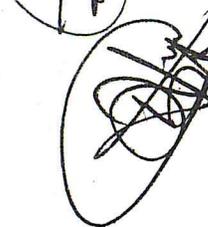
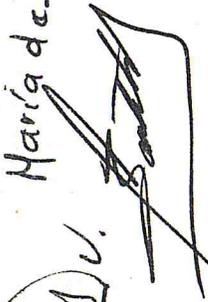
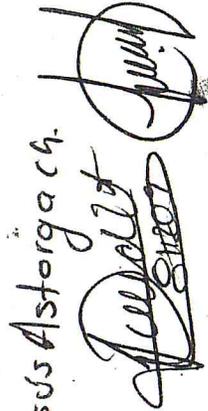
*[Firma]*

Con el propósito de fomentar la participación organizada de la sociedad, cada consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, en el que fijarán estrategias, acciones y metas acordes a las necesidades y competencias de cada uno.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar ante la representación legal del municipio y la autoridad educativa local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;
- II. Dar seguimiento a que se cumpla con la normalidad mínima de funcionamiento de las escuelas en el municipio;
- III. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- IV. Fortalecer la Participación y el compromiso familiar en la mejora del logro educativo y promover acciones contra el abandono escolar en el ámbito municipal;
- V. Fortalecer las labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;
- VI. Estimular, promover y apoyar certámenes y actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales, asegurando que las actividades promuevan los aprendizajes y no irruman con el cumplimiento de la normalidad mínima en las escuelas;
- VII. Establecer coordinación con autoridades y programas de bienestar comunitario en beneficio de las escuelas, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VIII. Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;
- IX. Coadyuvar en actividades de protección civil y emergencia escolar;

María de Jesús Astorga Ch.



- X. Podrá opinar sobre asuntos pedagógicos;
- XI. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan con sus responsabilidades en materia educativa;
- XII. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares, en particular proponer mecanismos de reconocimiento social para otorgar anualmente a un maestro que se distinga por escuela;
- XIII. Procurar la obtención de recurso complementarios para el mantenimiento y para promover de equipo básico a las escuelas públicas;
- XIV. Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo de las comunidades;
- XV. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad;
- XVI. Proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación en su localidad;
- XVII. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en su localidad; Miércoles 11 de mayo de 2016 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)
- XVIII. Difundir programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo;
- XIX. Dar seguimiento a las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente, y
- XX. Las demás que le confiera la normatividad emitida por la Autoridad Educativa Local competente.

Enterados y aceptando lo expuesto por quienes quedaron electos, así como por los concurrentes a este acto, y previo a la toma de protesta, se aprueba la integración y conformación del Consejo de Participación Social en la Educación del Municipio de San Ignacio.

Consejero Presidente:

Secretario Técnico:

H. C. Jesús Astorgu Ch  
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Representantes de Maestros:

Representante de Padres de Familia:

Representantes de Organizaciones Sindicales:

Representantes de Organizaciones Sociales:

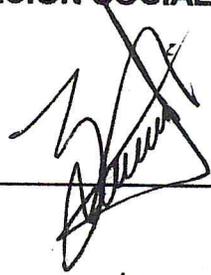
No habiendo otro asunto que tratar, se acuerda levantar la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación del Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, y se turna un ejemplar a la autoridad educativa Estatal para su conocimiento, por lo que, leída y aprobada, se firma para constancia de quienes en ella intervinieron, expidiéndose un ejemplar original para cada uno de los integrantes del consejo.

María de Jesús Astorga Ch

**INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

➤ **CONSEJERO PRESIDENTE**

LIC. KARLA ZULEMA MILLÁN ARELLANO.



---

➤ **SECRETARIO TÉCNICO**

➤ **REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

C.PROFR. JOSE TRINIDAD RIOS VEGA.



---

➤ **REPRESENTACIÓN MUNICIPAL**

DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ

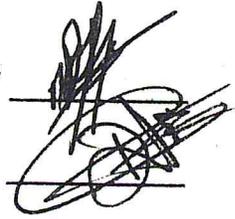


---

➤ **REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES**

C. PROFR. RIGOBERTO LARRAÑAGA ROCHIN S.N.T.E 27

C.PROFRA DELIA IMELDA VALVERDE ISLAS S.N.T.E 53

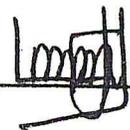


---

➤ **REPRESENTANTES DEL SECTOR SOCIAL**

**DELEGADO UNIÓN GANADERA**

C. CRUZ ZAMORA URIARTE



---

**REPRESENTANTE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

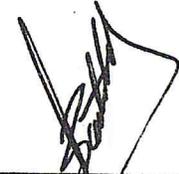
LIC.ALBERTO GÁMEZ FIERRO



---

**REPRESENTANTE DE CANACO (SAN IGNACIO)**

C.JORGE BASTIDAS ALANIZ



---

**REPRESENTANTE DE PATRONATO CRISTO DE LA MESA**

ING. VICTOR DANIEL BLANCARTE SALCIDO



---

➤ **REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA**

C. MARIA FERNANDA BASTIDAS MANJARREZ



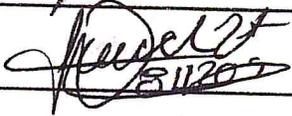
C. MARIA DE JESUS ASTORGA CHAVEZ

María de Jesús Astorga ch

C. SOFIA CHAVARIN ROMERO

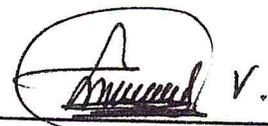


C. IRIS FABIOLA VEGA DELGADO



➤ **REPRESENTANTE MAESTRO DISTINGUIDO**

C. PROFA. MARTINA DELGADO VALVERDE



  
ATENTAMENTE

**C. LIC. IVÁN ERNESTO BÁEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Palacio Municipal S. N. Col. Centro. San Ignacio, Sinaloa.

Tel. Fax: 01 696 96 251 03 y 96 252 54.